| FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) | **Fecha** | 20/01/2026 |
|---|---|---|

## 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

## 2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código UNSPSC 9314150

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Mediante la Modalidad CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL, el ICBF regional Antioquia, busca satisfacer su necesidad para garantizar un espacio de protección inmediata para niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, brindando una medida urgente y temporal mientras la autoridad administrativa define la medida más idónea en función del interés superior del NNA. Esta modalidad hace parte del programa "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes – Sector igualdad y equidad", en el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes nacionales"

**La Subregión de Urabá, y especialmente el municipio de Necoclí**, se ha consolidado como uno de los principales puntos de tránsito en la **ruta migratoria hacia el Darién**. Según las jornadas territoriales desarrolladas por el ICBF Regional Antioquia, solo en un mes se registraron 897 personas migrantes en tránsito, de las cuales 140 eran niñas, niños y adolescentes atendidos por los equipos ERAM, quienes actualmente no cuentan con una modalidad para el acogimiento de NNA migrantes no acompañados o separados. Las condiciones identificadas evidencian riesgos críticos como hambre y falta de acceso a una alimentación adecuada; desescolarización y ausencia de continuidad educativa; limitaciones en el acceso a servicios de salud, especialmente para gestantes y lactantes; exposición a violencias, trata de personas, explotación y secuestro en ruta hacia Panamá y México; estrés emocional, ruptura de vínculos y ausencia de redes de apoyo; así como la presencia de NNA no acompañados o separados que requieren protección urgente.

La ausencia de hogares de paso especializados en la subregión ha generado graves dificultades para la gestión de emergencias. Ante la falta de oferta, en numerosas ocasiones los NNA han debido ser alojados temporalmente en hoteles comerciales, los cuales no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad y protección, carecen de controles de ingreso, no cuentan con enfoque psicosocial ni con protocolos de intervención y no disponen del talento humano ni la infraestructura necesarios para la atención adecuada de menores de edad. Esta práctica los expone a riesgos significativos, incluyendo contacto con adultos desconocidos, violencia, explotación y entornos no protectores acordes a sus necesidades.

La habilitación del **Centro de Emergencia en Necoclí** permitirá brindar una respuesta inmediata, segura, oportuna y especializada a la niñez que enfrenta situaciones de riesgo en la subregión. Además, reducirá la necesidad de remitir casos a Medellín, evitará ubicaciones inadecuadas como hoteles comerciales, fortalecerá la protección de NNA migrantes y locales y permitirá una mayor articulación con las comisarías de familia y defensorías de la Región, que han reportado un incremento significativo de casos que requieren acogimiento urgente



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

a. Ley 1098 de 2006

b. Ley 12 de 1991

c. Ley 7 de 1979

d. Manuales operativos, documentos técnicos, lineamientos que rigen la modalidad y que pueden ser consultados en Intranet.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, contemplados en el anexo 1 y memorando radicado 2025200000000153183 de 2025-11-24 emitido por las direcciones de Protección y contratación del ICBF, y N° 2025200000000173103 de 19 de diciembre de 2025 emitido por la Dirección de Protección del ICBF.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales y específicas del contratista se encuentran establecidas en el documento F2 P31 ABS "CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA RESTABLECIMIETO DE DERECHOS" adjunto a la invitación

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los lugares debidamente autorizados en la licencia de funcionamiento.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **31 de julio de 2025**.

## 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se consignara en los estudios previos que harán parte del contrato de aporte.

## 11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se tendrán en cuenta los riesgos contemplados en la matriz, adjunta al contrato.

## 12. ANEXOS

- Manual Operativo de la Modalidad. (ver portal ICBF)
- Lineamientos de programación vigencia 2026. (ver portal ICBF)
- Demas lineamientos, manuales y/o documentos técnicos que rigen la modalidad (ver portal ICBF).

## 13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PÚBLICA

Señor contratista potencial: Al remitir la documentación solicitada en la invitación o lista de chequeo adjunta , usted está aceptando que esta cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento e incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

## 14. APROBACIONES ICBF

| Aprobaciones | Nombre y cargo | Firma |
|---|---|---|
| **Aprobó** | **YENI LILI DIAZ OSORIO**<br>**Coordinadora GIT de Protección especial y autoridades administrativas** |  |

| | | |
|---|---|---|
| **Revisó:** | Yeni Lili Diaz Osorio |  |
| **Elaboró:** | Francisco Javier Hurtado Hernandez |  |

PÚBLICA